

Convocatoria

PROGRAMA DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE "INTERNATIONAL DOCTORAL SUMMER SCHOOLS" EN EL SENO DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UGR

OBJETIVO

Incentivar la formación de los doctorandos de la UGR y favorecer su internacionalización mediante su asistencia a escuelas de verano internacionales con asistencia de estudiantes extranjeros e impartidas por personal investigador de la Universidad de Granada y de otros centros internacionales. Proyección internacional de los estudios de doctorado de la Universidad de Granada y atracción de talento.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de abril y el 30 de septiembre del curso académico.
- En función de la disponibilidad presupuestaria, se concederán hasta un máximo de nueve ayudas, tres por Escuela de Doctorado aunque con posibilidad de conceder más ayudas por Escuela de Doctorado en función del número de solicitudes recibidas/concedidas y el grado de transversalidad de las mismas.
- La cuantía total de estas ayudas será de hasta 45000 €, a razón de hasta 5000 € por International Doctoral Summer School.

Este programa tiene una naturaleza complementaria y sus beneficiarios están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos académicos y científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas a) los coordinadores de los programas de doctorado de la Universidad de Granada y b) grupos de profesores de uno o más programas de doctorado, siendo necesario disponer de vistos buenos/avales de una o más Comisiones Académicas de programas de Doctorado de una o más Escuelas de Doctorado.

Los comités organizadores deberán tener en su constitución investigadores de prestigio externos a UGR incluyendo, al menos, un vocal de una institución de investigación extranjera. Asimismo, el plantel del profesorado deberá tener investigadores de prestigio externos a UGR incluyendo, preferentemente, profesorado de instituciones de investigación extranjeras.

Las escuelas podrán organizar actividades no-presenciales, si bien se favorecerán aquellas con mayor grado de presencialidad.

Las escuelas deberán contemplar actividades socio-culturales en su programación para favorecer la convivencia e interacción profesorado-doctorandos.

PLAZOS Y FORMALIZACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD

Se abrirá un plazo de presentación de **expresiones de interés** que permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2024, con resolución el 16 de diciembre.

*El plazo de **solicitud** de las expresiones de interés aceptadas será hasta el 24 de enero de 2025. La resolución de las solicitudes será el 31 de enero. Ambas se presentarán en ficheros pdf mediante correo electrónico a --LOGIN--33e1fb6c2211aa4171c8020740344207ugr[dot]es indicando en el asunto: "Expresión Interés International Doctoral Summer School" y "Solicitud International Doctoral Summer School", respectivamente.*

1. La **expresión de interés** (máximo dos páginas) deberá contener **todos** los aspectos siguientes:

- a) Título.
- b) Breve descripción de la actividad.
- c) Multidisciplinariedad.
- d) Responsable (afiliación y dirección de correo electrónico).
- e) Comité organizador.
- f) Grupo/s implicados.
- g) Número de plazas ofertadas.
- h) Previsión de asistencia (desglosando de forma expresa profesorado y alumnado local y externo).
- i) duración y fechas (aproximadas).
- j) Financiación solicitada (máximo 5000 €).
- k) Fuentes y cuantía de co-financiación (la co-financiación disponible deberá ser igual o superior a la cuantía solicitada).
- l) Grado de presencialidad.
- m) Universidades de la **Alianza Arqus** implicadas, en su caso.

2. La **solicitud** (en castellano o, preferentemente, en inglés, excepto en casos relacionados con lengua y literatura de idiomas específicos) deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades a realizar, que debe incluir el historial de International Doctoral Summer School y el programa detallado, especificando la presencialidad, profesorado y comité organizador, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- b) Currículo condensado (**ATENCIÓN: no se valorarán documentos con extensión mayor de 2 páginas**) de cada miembro del comité organizador y de al menos el 50% de los profesores de la escuela de verano. Deberá indicarse en la cabecera de cada currículo la URL de ResearcherID y/o Scopus del profesor, siempre que sea posible. Profesorado de la **Alianza Arqus**.
- c) Presupuesto de la actividad, especificando especialmente los datos referentes a cuotas de inscripción y actividades no presenciales.
- d) Estimación justificada de alumnos inscritos y porcentaje de estudiantes externos a UGR, particularmente extranjeros. Alumnos de universidades de la **Alianza Arqus**.
- e) Co-financiación y avales internos y externos de organismos, instituciones, sociedades científicas etc (adjuntar copia de las solicitudes de ayudas y avales).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado de la UGR tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés formativo y científico de la escuela de verano propuesta.
- Grado de presencialidad.
- La multidisciplinariedad del programa, tanto intra-como inter-Escuela de Doctorado.
- La internacionalización (concretado en la presencia de un número significativo de estudiantes y profesores participantes externos a UGR, particularmente extranjeros y de universidades de la **Alianza Arqus**).
- El número y prestigio del plantel del profesorado y del comité organizador.
- Las instituciones que co-financian o avalan la escuela de verano.
- Historial de la International Doctoral Summer School, en caso de repetir solicitud.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Toda la información será publicada en páginas web cuya elaboración será responsabilidad de los solicitantes, si bien se podrá contar con el apoyo de personal de EIP. La página web será elaborada en **inglés**, excepto en casos relacionados con lengua y literatura de idiomas específicos.

Un mes antes de la realización de la actividad (descontando periodos no lectivos), se enviará a la Escuela de Doctorado correspondiente un listado de los estudiantes inscritos, con indicación de su universidad/centro de origen. **En caso de no superarse un mínimo de estudiantes inscritos, estimado en un 75% del total de plazas ofertadas y 40% extranjeros, se podrá retirar la subvención.**

Una vez realizada la actividad, se presentará en la Escuela Internacional de Posgrado un informe sobre la misma firmado por el responsable de la actividad y, al menos, un miembro del comité organizador, que se publicará en la web de la escuela de doctorado respectiva. En este informe deberán indicarse los asistentes y sus centros de origen y una valoración de los logros alcanzados en la internacionalización de los programas de doctorado implicados y en la atracción de talento.

Así mismo, se deberá aportar la liquidación del presupuesto firmado por el responsable de la actividad y, al menos, un miembro del comité organizador y un informe sobre los logros académicos alcanzados emitido por las Comisiones Académicas de los correspondientes programas de doctorado que avalan la propuesta.

La publicidad del evento (cartelería y exposición en monitores TV de los centros) se producirá por el Gabinete de Comunicación de UGR. En cualquier otra publicidad similar y en la página web producida por los organizadores deberá hacerse alusión al apoyo recibido por la Escuela de Doctorado correspondiente y deberá contener el logo de EIP.

GASTOS NO ELEGIBLES

(Aprobada por la Comisión Permanente de Gobierno del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorados en su sesión de 7 de abril de 2014)

- Gastos sociales: comidas, recepciones, etc.
- Mobiliario de oficina o de laboratorio.
- Obras.
- Reparaciones de equipos.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personal de apoyo administrativo.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personal de apoyo académico.
- Gastos de edición y publicación (excepto publicidad y cartelería).
- Material inventariable de informática.
- Adquisición de software.
- Y todos aquellos que no se destinen a financiar las actividades formativas de los programas de doctorado de la UGR.